No. 01

PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS
No. CD-MS-11532026

Sogamoso, 4 de noviembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, señala que la contratación adelantada en función de esta disposición normativa, está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en dicho decreto.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que:

> "*…Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación…*"

Que un interesado allegó observación, frente a la convocatoria publica No. CD-MS-11532026.

Que se respondió oportunamente y de fondo dicha observación, razón por la cual se requiere la expedición de la presente adenda.

En mérito de lo expuesto el municipio,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar parcialmente la Convocatoria Pública No. CD-MS-11532026, mediante la eliminación del requisito habilitante que se señala a continuación:

"14. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: Toda vez que las actividades objeto del proyecto contemplan en su alcance, desarrollar trabajo articulado con otros organismos sin ánimo de lucro, se requiere que la ESAL proponente acredite dentro de su estructura estar previamente constituida, conformada o aliada (previo documento suscrito y autenticado) con no menos de cinco (5) entidades sin ánimo de lucro. La anterior circunstancia permitirá verificar plena idoneidad y capacidad en materia de coordinación interinstitucional."

SEGUNDO: Modificar parcialmente la Convocatoria Pública No. CD-MS-11532026, en el sentido de ajustar el contenido del numeral XII, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

" XII. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación deberá señalar si el oferente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la Convocatoria Pública, así como el valor de la oferta presentada y la fecha y hora de su presentación.

La Entidad Estatal deberá aceptar la oferta que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública y obtenido el mayor puntaje, de conformidad con los criterios de ponderación y las reglas de desempate previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

El informe de evaluación, tanto en su versión preliminar como definitiva, será publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección."

TERCERO: Las demás condiciones no modificadas de la convocatoria Pública se mantienen

CUARTO: Realizar los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP II, de conformidad con las modificaciones efectuadas al presente proceso de contratación.

QUINTO: Publicar la presente Adenda en la plataforma del SECOP II.

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
Gerente de Contratación**.**